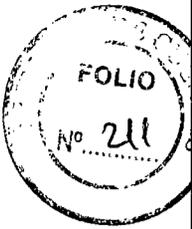




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 20 NOV 1994

VISTO, la Rendición de Cuentas de los Subsidiarios otorgados al Instituto María Auxiliadora, de la ciudad de Río Grande, correspondiente al pago de la 1º, 2º y 3º cuota de la deuda Ley 295, en la suma total de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CTVOS, (\$ 40.407,81), y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe N° 133/94, T.C.P., se indica que la suma de los comprobantes presentados es de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CTVOS, (\$ 40.407,81).-

Que en el mismo Informe se aconseja aprobar la presente Rendición hasta la suma otorgada.-

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el art. 2º inc. c) de la Ley 50.-

Por ellos:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar las Rendiciones de Cuentas presentada por el Instituto María Auxiliadora de la ciudad de Río Grande, correspondiente al pago de las cuotas 1º, 2º y 3º de la deuda Ley 295, en la suma de PESOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y UN CTVOS, (\$ 40.5407,81).-

ARTICULO 2º.- Declarar libre de responsabilidad por la suma indicada en el art. 1º a la Sra. Noemí María RUIZ.-

ARTICULO 3º.- Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 113 /94.-

**G. P. B. CLAUDIO A. RICCIUTI**  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

1

**Dra. ESTELA MARIS VANDONI**  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia